



Rosario, 15 de abril de 2025

Sres. Miembros del Directorio
Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la Provincia de Santa Fé

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en el marco del **Foro Consultivo de Participación y Difusión Institucional para la Seguridad Social de los Profesionales de la Salud de la Provincia de Santa Fe**, con el objetivo de presentar propuestas que optimicen la normativa vigente y **promuevan condiciones más equitativas** para el Colegio de Psicopedagogos 2da Circunscripción Rosario

Estas sugerencias han sido elaboradas con el respaldo de asesoramiento jurídico especializado y en base a una encuesta realizada entre los profesionales matriculados, cuyos datos fueron oportunamente presentados y elevados al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Arte de Curar en el mes de junio de 2024.

Propuestas de modificación a la Ley del Arte de Curar - N° 12818
Colegio de Psicopedagogos – 2da Circunscripción – Provincia de Santa Fe

1. Obra Social de afiliación optativa

Solicitamos que la afiliación a la obra social administrada por la Caja sea optativa.

2. Aportes previsionales acordes a los ingresos de los profesionales

Solicitamos la exención de aportes durante los primeros tres (3) años desde la primera matriculación en la provincia. El profesional podrá optar por abonar esos años dentro de los cinco (5) años siguientes, al valor vigente al momento del pago, sin recargos ni penalidades adicionales.

Por otra parte, considerando el contexto actual en el que vivimos y la diversidad de profesionales que componen la caja, creemos caduco el sistema de módulos



en relación a la edad, siendo más justo, equitativo y ético, un sistema de cálculo de aportes previsionales sujeto a los ingresos de los mismos.

3. Establecimiento de un monto anual obligatorio de aporte previsional

Se propone que la normativa establezca un monto mínimo de aporte previsional de cumplimiento anual obligatorio.

4. Flexibilidad en las modalidades de pago del aporte previsional

Se sugiere permitir el pago mensual, cuatrimestral o semestral del aporte anual obligatorio, dentro del calendario correspondiente. En caso de optar por pagos no mensuales, el monto se ajustará al valor vigente al momento del pago, sin intereses ni penalidades.

5. Determinación de un haber jubilatorio mínimo

Se solicita establecer un haber jubilatorio mínimo, expresado en cantidad de Módulos Previsionales de Beneficio, con posibilidad de ser modificado en aumento por el Directorio o el Consejo de Representantes.

6. Asegurar la representatividad profesional

Se solicita la posibilidad de garantizar la participación de todas las profesiones comprendidas en el Arte de Curar dentro del Consejo de Representantes, asegurando una representación equitativa.

7. Notificación electrónica

Se solicita que se incluya expresamente la notificación al domicilio electrónico denunciado por el profesional.

8. Facultad del Directorio para suspender acciones judiciales

Destacamos la importancia de que el Directorio (con voto de dos tercios) tenga la facultad de suspender el inicio o la continuidad de acciones judiciales.

9. Disposiciones transitorias sobre deudas anteriores

Proponer que el afiliado pueda optar por única vez, por:

- a) Cancelar la deuda de aportes anteriores (hasta 6 meses antes de la vigencia de la ley), con intereses y accesorios correspondientes.
- b) Renunciar al cómputo de dichos períodos, cancelando la deuda sin obligación de pago, asumiendo la pérdida de los períodos previsionales.

Se sugiere además permitir una opción combinada, aplicando a) en ciertos períodos y b) en otros, dentro del plazo de 12 meses desde la entrada en vigencia de la ley, o el que determine el Directorio.



10. Condonación de deuda por obra social no utilizada

Solicitamos incorporar la condonación de la deuda generada por el uso no efectivo de la obra social, en los casos en que el profesional haya estado suspendido en el ejercicio.

11. Interés razonable para deudas previsionales

Se propone establecer un índice de interés razonable y acorde a las posibilidades de cumplimiento tanto para la mora como para la financiación de planes de pago, considerando que la deuda ya se expresa en módulos actualizados.

12. Reformulación de honorarios en cobros judiciales y extrajudiciales

Solicitamos revisar los honorarios establecidos para los profesionales a cargo de la cobranza extrajudicial o judicial, proponiendo que se adecuen a criterios similares a los vigentes en ejecuciones fiscales, en virtud del origen de la deuda.

Esperamos que estas propuestas sean consideradas en el marco del Foro Consultivo, entendiendo que su implementación beneficiará a los profesionales de la salud, garantizando mayor equidad en el régimen previsional y de obra social.

Reiterando nuestro compromiso con el trabajo colaborativo y el respeto institucional, saludamos atentamente. Quedamos a disposición para cualquier consulta o análisis adicional que pueda contribuir a una normativa más justa y representativa.

Atentamente,




Dra. ASES ALICIA MARÍA
PRESIDENTE